

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2011					
Código de Proyecto	6.09.04					
Denominación del Proyecto	Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera					
Período examinado	Año 2008					
Objeto de la auditoría	Créditos iniciales, vigentes y operaciones involucradas en los Programas comprendidos en la Jurisdicción N° 99 para el ejercicio 2008:					
	N° PROGRAMAS	MONTOS (expresados en pesos)			EJECUCIÓN PORCENTUAL	
		PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito de sanción	sobre Crédito Vigente
	16	294.769.575,00	174.204.097,00	166.092.142,48	56,35%	95,34%
	17	4.230.000,00	4.640.000,00	1.635.615,28	38,67%	35,25%
	18	25.200.000,00	23.197.733,00	20.607.433,75	81,78%	88,83%
	19	3.449.780,00	9.020.400,00	9.020.125,85	261,47%	100,00%
	20	3.836.000,00	1.291.913,00	1.291.911,99	33,68%	100,00%
	21	3.660.000,00	1.662.733,00	1.662.731,79	45,43%	100,00%
	23	469.249.756,00	25.291.844,00	25.197.032,72	5,37%	99,63%
	28	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable
	95	77.578.356,00	613.356.095,00	154.980.704,00	199,77%	25,27%
	99	0,00	8.850.000,00	8.850.000,00	No aplicable	100,00%
	TOTAL Jurisdicción 99	885.973.467,00	861.514.815,00	389.337.697,86	43,94%	45,19%
Fuente: elaborado por A.G.C.B.A. con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2008.						
Denominaciones de los Programas Presupuestarios:						
16: Otras erogaciones no asignables a Programas						
17: Aportes a Entes Públicos						
18: Aportes con fines sociales						
19: Registro de agentes en disponibilidad						
20: Fondo de transición legislativa						
21: Asistencia social sin discriminar						
23: Ley N° 471						
28: Capacitación						
95: Aplicaciones Financieras						
99: Mandas del Poder Ejecutivo						
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda (N° 640)					

Objetivo de la auditoría	Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la Jurisdicción N° 99 expuestas en la Cuenta de Inversión 2008.							
Alcance	Analizar: a) la exposición y valuación en la etapa del devengado; b) la existencia de documentación y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados; c) la razonabilidad de los créditos asignados; d) la correcta certificación, registración, liquidación y pago de las transacciones; e) la consistencia entre la planificación presupuestaria y la ejecución del gasto. La confirmación de las imputaciones presupuestarias y de la existencia de documentación respaldatoria, se efectuó seleccionando una muestra para cada Programa en base a diferentes criterios según la conformación del universo. Se presenta un detalle de su composición:							
	PROGRAMA	IMPORTES DEVENGADOS		INCIDENCIA	CANTIDAD DE ACTUACIONES			Transacc. por actuación
		UNIVERSO	MUESTRA		UNIVERSO	MUESTRA	INCIDENCIA	
		(cifras expresadas en pesos)						
	16	166.092.142,48	13.403.460,19	8,07%	864	9	1,04%	14
	17	1.635.615,28	1.635.615,28	100,00%	4	4	100,00%	6
	18	20.607.433,75	4.746.302,20	23,03%	60	11	18,33%	14
	19	9.020.125,85	2.325.834,11	25,78%	55	8	14,55%	20
	20	1.291.911,99	1.291.902,87	100,00%	7	6	85,71%	7
	21	1.662.731,79	163.818,55	9,85%	135	8	5,93%	8
23	25.197.032,72	20.794,91	0,08%	552	17	3,08%	17	
28	0,00	0,00	0,00%	0	0	0%	0	
95	154.980.704,00	154.980.704,00	100,00%	15	15	100,00%	18	
99	8.850.000,00	8.850.000,00	100,00%	2	2	100,00%	2	
TOTALES	389.337.697,86	187.418.432,11	48,14%	1.694	80	4,72%	106	
	Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión y base de transacciones del año 2008.							
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Desde marzo de 2010 a marzo de 2011.							
Limitaciones al alcance	1.- No fue factible validar los gastos imputados al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad-RAD, por \$ 9.020.125,85) ya que el Sistema utilizado para la liquidación de sueldos del personal de Planta Permanente no resulta compatible con el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a partir del cual se elabora la Cuenta de Inversión.							

	2.- No se proporcionó la información de los importes mensuales que debían ser registrados en concepto de Fondo de Transición Legislativa para ser imputados al Programa N° 20. Si bien la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda remitió la nómina de los agentes y sus respectivos sueldos básicos, no contaba con los informes emitidos que señalan la transferencia autorizada en cada caso.
Observaciones principales	✓ Sobre el Programa N° 16: a) No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 64% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 106.575.802,77 (por ejemplo: redeterminaciones de precios por contratos de servicios de alimentación suscriptos por los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud). b) La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no cuenta con un sistema informático desarrollado con el fin de controlar las comisiones liquidadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Si bien se ha comunicado que esta situación fue modificada a partir de septiembre de 2010, en el ejercicio auditado dicha tarea se realizaba en forma manual. ✓ Con relación al Programa N° 18: a) No existe evidencia que acredite el efectivo funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en el Convenio Marco que forma parte integrante del Anexo I del Decreto N° 1.178-GCABA-04. Por ende, puede afirmarse que no se efectúan los controles físicos sobre los consumos de energía eléctrica que son cubiertos con fondos públicos y registrados en el presente Programa. b) No han sido suscriptos, al cierre del ejercicio auditado, los Convenios Específicos previstos en la normativa. Asimismo, los barrios involucrados (cantidad: 14) no cuentan con medidores individuales. Cabe recordar que observaciones de similar naturaleza han sido formuladas en Informes Finales AGCBA N° 6.04.07; 6.05.02; 6.06.02; 6.07.02 y 6.08.02. c) No es posible identificar, de la sola lectura del contrato, el plazo de duración del Convenio N° 4.996 suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y Edenor S.A. En consecuencia, se vulnera el principio de transparencia que debe primar en todo acto administrativo. d) No se aportaron evidencias sobre la implementación de campañas educativas con los vecinos de cada núcleo, barrio o villa incluidos en el Programa para concientizar sobre el uso eficiente de energía, que incluye además, y de acuerdo a la normativa aplicable, la donación e instalación de lámparas eficientes compactas.

- ✓ **Con referencia al Programa N° 19:** no es posible opinar sobre la procedencia y adecuación de los cargos imputados dado que:
 - o los montos registrados integran la liquidación general de sueldos del personal del Planta Permanente del Gobierno de la CABA, que es incompatible con el SIGAF;
 - o en las actuaciones seleccionadas en la muestra sólo obran resúmenes globales en los que no es posible identificar agentes;
 - o no existe coincidencia entre la información proporcionada por la Dirección de Sistematización y el Departamento de Evaluaciones de Necesidades y Planificación (ambos Organismos pertenecen a la órbita del Ministerio de Hacienda-MH).
- ✓ **Con respecto al Programa N° 20:**
 - a) El gasto devengado en la Cuenta de Inversión 2008 no refleja las liquidaciones del ejercicio ya que no se encuentran contabilizados los montos del año auditado, sino que las imputaciones corresponden al período julio- noviembre de 2007. Cabe mencionar que tampoco se presentan estos gastos en la base de transacciones proveniente del SIGAF del año 2009. Por ende, se vulneran criterios de registración para las distintas etapas del gasto y la información no cumple con los atributos de oportunidad y sistematicidad.
 - b) Se observa una demora promedio de 134 días para la contabilización en el SIGAF de las liquidaciones (70% superior al registrado en 2007).
 - c) No fue posible determinar el monto devengado en el ejercicio 2008 ya que las nóminas de los agentes remitidas por la Dirección General de Administración del MH, no contaba con los informes pertinentes que indican las transferencias autorizadas por mes.
 - d) Se mantiene la dilación observada en Informes AGCBA anteriores (N° 6.07.02 y 6.08.02) respecto de la relocalización de agentes del ex Consejo Deliberante.
- ✓ **Con relación al Programa N° 95:** no fue ejecutado el 75% del Crédito Vigente (\$ 458.375.391). El 31-12-08 se aprobó la Resolución N° 4.387-MHGC-08 que incrementa el Presupuesto Sancionado para el Programa en \$ 457.375.382. El origen de dicho aumento proviene de diversas Jurisdicciones del Gobierno de la CABA, cuyos Programas han sido reducidos en forma equivalente y sin modificación de las metas físicas. Por ende, se disminuye el saldo no utilizado y la sub- ejecución presupuestaria de los mismos.
- ✓ **Con referencia al Programa N° 99:** no ha sido previsto el plazo de ejecución de la obra Conjunto Centro Metropolitano de Diseño (3° etapa) en el convenio específico del 29-06-06 celebrado entre el Gobierno de la CABA (representado en dicho acto por el Ministerio de Producción) y la Corporación Buenos Aires Sur S.E., ni consta el año en que se ha perfeccionado. Esta observación ya fue señalada en Informes Finales AGCBA (ídem al ítem d) del

	Programa N° 20).
Conclusiones	✓ La recurrencia de debilidades ya señaladas en Informes de auditoría anteriores (N° 6.04.07, 6.05.02, 6.06.02, 6.07.02 y 6.08.02) respecto del Programa N° 18 (Aportes con fines sociales) deviene en la necesidad de dar intervención a la Procuración General de la CABA. ✓ No se encuentran debidamente expuestos los gastos en la Cuenta de Inversión 2008 ya que se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas Presupuestarios en los que han sido incluidos (Programa N° 16); no se contabilizan en el período en el que han sido devengados (Programa N° 20) y se refleja una sub- ejecución presupuestaria en el Programa N° 95 por \$ 457.375.382 originada en una modificación emitida el 31-12-08 y cuyos créditos provienen de otras áreas de Gobierno. Por ende, se disminuye el saldo no utilizado en dichas Jurisdicciones, que incide en forma directa sobre el nivel de ejecución, sin que estos cambios tengan su correlato en las metas físicas programadas oportunamente.